

La iglesia territorial y el monacato en la repoblación de Alfonso VI. El caso de la diócesis de Sepúlveda

ANTONIO LINAGE CONDE

A Don Hilario Sanz y Sanz. Custodio del Tesoro Sacro del pasado de nuestra iglesia segoviana.

La repoblación de Sepúlveda ¹ por Fernán González, el año 940 ó 941 es indudablemente concejil. Ello nos consta inequívocamente por el dato de haber concedido aquél a la villa su Fuero ², aunque no nos haya llegado su texto, y sea la primera versión que del derecho sepulvedano poseemos la de su confirmación por Alfonso VI el año 1076, confirmación que es también la fuente por la cual tenemos noticia de la concesión fernandina.

¹ Sobre esta villa, muy preterida por la historiografía, hemos de recurrir a la cita de nuestros trabajos: *Hacia una biografía de la villa de Sepúlveda* (Segovia, 1972); «En torno a la Sepúlveda de fray Justo», en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel OSB*, I (Silos, 1976), pp. 575-653, complemento del libro anterior; «La dimensión militar en la historia. A propósito de la villa de Sepúlveda», en *Religión y Cultura*, 29 (1983), pp. 453-497; «La double naissance militaire de Sepúlveda», en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché* (= *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 46 (1983), pp. 191-202, y «Una villa castellana en la historia española: Sepúlveda entre la despooblación, la repoblación y la reconquista», en *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez-Albornoz en sus noventa años*, II (Buenos Aires, 1983; anexos de *Cuadernos de Historia de España*), páginas 237-250.

² SAEZ, E.; GIBERT, R.; ALVAR, M., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A.: *Los Fueros de Sepúlveda* (Segovia, 1953), edición y estudio. La problemática foral sepulvedana se ha estudiado sobre todo en la fase de la evolución del texto alfonsino, obligadamente ante la falta de fuentes escritas para el período anterior. Estado de la cuestión y bibliografía en nuestros trabajos «De Sepúlveda a Teruel y Albarracín. En torno a la prioridad foral», en *Homenaje al profesor Martín Almagro Basch*, IV (Madrid, 1984), pp. 147-154, y «El Fuero de Sepúlveda en la gestación del derecho de Teruel», en *Jerónimo de Zurita. Cuadernos de Historia*, núms. 49-50 (1984), páginas 7-29.

Ahora bien, tal fecha de la repoblación condal aún es temprana para la plenitud municipal, y no cae lejos de la fase repobladora monacal. Sin que debamos olvidar, por otra parte, los injertos monásticos en la repoblación concejil misma ³.

A este propósito vamos a atraer la atención a una donación ⁴, desde luego repobladora por el momento histórico y el entorno geográfico, hecha el año 924 por Fruela II al abad Atanárigo, para que construyera una iglesia en el lugar llamado Katicas o Katicos, topónimo debido a confluir allí el arroyo Katicas en el «ribo de Adalia», «según fue dejado por los antiguos», concretamente con restos de una iglesia de los Santos Pedro y Pablo y otras más en torno a ella como las de San Adrián y los Santos Justo y Pastor. El profesor Ruiz Asencio identifica el Adalia con el Adaja y así se reafirma, apoyado en este diploma, en su tesis de haber sido repoblada ya entre los años 900 —ocupación cristiana de la orilla derecha del Duero— y 939 —Simancas— la zona central de la Extremadura castellana, al sur de la fortaleza de Simancas y bajo su protección. O sea antes de la repoblación de Sepúlveda por Fernán González —«el salto de tigre» que la llamó Fray Justo Pérez de Urbel— y la de Salamanca por Ramiro II.

Y ni que decir tiene que la repoblación de Atanarico, obediente a la motivación de la liberalidad regia, no pudo ser sino monacal: *qui tecum vitam monasticam duxerint, ad construendum vel edificandum monasterium*.

Ahora bien, este antecedente territorial y su índole monacal de la repoblación sepulvedana por el excelente conde de los romances no disminuye la trascendencia del gesto de ese, pues para valorar éste no hay que tener en cuenta sólo la latitud de la villa rediviva, sino su índole de fortaleza natural sobre el cañón del Duratón ⁵, la misma cualidad que explicó otrora su nacimiento en el confín tribal de los vacceos y los arevacos ⁶. Esa extra-

³ Cfr. nuestro artículo «Un caso de la colonización benedictina: La repoblación de Sepúlveda», en *Cistercium*, 32 (1980), pp. 205-222.

⁴ Seguimos a RUIZ ASCENCIO, J. M.: «Un documento de Fruela II (924) sobre repoblación de la "Extremadura" y el conde Guillén, defensor de León frente a Almanzor», en *Hispania Sacra*, 35 (1981), pp. 7-28.

⁵ Véanse: CADAVID, S., CORRAL, A., y PORTERO, J. M.: «Investigación estructural y geofísica en la región de Sepúlveda», en el *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, 69 (1971), pp. 145-173; CASTELO, R., y ERASO, A.: «Estudio geoquímico del karst del río Duratón. Relación entre la litofacies y el contenido salino del agua», en *Analecta Speleologica*, 30 (1975), pp. 591-608, y ERASO, A., y cols.: «Estudio del karst del cañón del río Duratón», en *Kobie*, núm. 10 (1980), pp. 53-127. Y nuestros artículos «Geografía religiosa y sucesión de civilizaciones en el cañón del Duratón», en *Bivium. Homenaje a Manuel-Cecilio Díaz y Díaz* (Madrid, 1983), pp. 155-166, y «Some pets from Spain», en *The Ark*, 40 (1982), pp. 58-61.

⁶ «El emplazamiento de Sepúlveda, en la confluencia del Duratón y el Caslilla, y la configuración del cerro en que se asienta, estupenda para la defensa, permitía asegurar allí la existencia de un castro céltico *a priori* (aunque no se hubieran hallado las armas y cerámicas que lo abonan)», ha escrito ANTONIO MOLINERO PEREZ: «Excavaciones arqueológicas antiguas y modernas en Duratón», en *Estudios Segovianos*, separata de 1949, sin más indicacio-

ña topografía de su casco, tanto que se ha podido asegurar fue determinante para cuajar los derroteros privativos y definitivos de la inspiración del pintor Ignacio de Zuloaga en nuestros días, en aquéllos tenía una significación primaria y esencial capaz de protagonizar la historia.

Se ha conjeturado que la actuación repobladora de Fernán fue demográficamente débil y exclusivamente castrense, y desde luego que a ello apuntan todos los indicios, si bien negativos nada más, hay que reconocerlo, tanto de las fuentes escritas como de los restos de la cultura material. ¿Por qué, si no, todo el arte sobrevivido del lugar, con ser el románico primitivo de la zona, en ella estilo tan abundante y rico, es posterior a la repoblación alfonsina, o de ella misma si preferimos así expresarnos?

«La iglesia del Salvador de Sepúlveda —escribe Inés Ruiz Montejo⁷— es la primera creación del románico segoviano, y junto con las iglesias de San Esteban de Gormaz⁸ constituye el núcleo románico más primitivo de la cuenca sur del Duero medio. La construcción del Salvador no ofrece dudas cronológicas, puesto que una inscripción de un sillar del ábside muestra la fecha de 1093, unánimemente aceptada por todos los estudiosos que han historiado la iglesia. Tras la conquista de Toledo en 1085 se repoblaron definitivamente Sepúlveda y San Esteban de Gormaz y fue entonces cuando se plantearía en ambas villas la necesidad de construir unas iglesias acordes con las exigencias de las nuevas comunidades cristianas. Es difícil que en estos incipientes núcleos de población hubiera maestros capacitados para realizar unas iglesias, de acuerdo con el estilo imperante en aquellos momentos. Es, por tanto, verosímil que vinieran maestros de lugares donde ya había fraguado el estilo románico». Difícil a pesar de que había pasado siglo y medio desde el «salto de tigre» del Conde.

«Exclusivamente castrense», hemos predicado pues de la Sepúlveda de éste. Lo cual se explica si tenemos en cuenta que castrense fue la intención suya al allí asentarse y que al haber vuelto a caer aquélla en manos musulmanas, hasta su recuperación definitiva por su nieto Sancho García no hubo huelga para ampliar tal base. Aunque bajo Sancho García mismo tampoco, desde luego, la ampliación tuvo lugar, ya que en otro caso no nos explicaríamos que Fernando I ni siquiera se tomara la molestia de confirmar su Fuero, como nos consta por el silencio de su hijo Alfonso al así ha-

nes, pp. 6 y 19. Molinero, veterinario jubilado fallecido en Sevilla en 1983, excavador, no profesional supo cumplir con su conocimiento inmediato de la tierra y su escrupulosidad en la atención a cada hallazgo su falta de preparación universitaria en las campañas segovianas y abulenses que llevó a cabo hasta retirarse de tal actividad en 1959. Es justo rendirle aquí tan merecido como emotivo tributo.

⁷ Tesis inédita de la Complutense, *El románico de villas y tierras de Sepúlveda* (Madrid, 1977), I, pp. 26-28.

⁸ La autora admite luego la prioridad del Salvador sobre San Miguel de San Esteban de Gormaz.

cerlo con los otorgamientos de los tres condes castellanos predecesores de su padre.

Esa ampliación, la plenitud concejil si queremos, estaba reservada a Alfonso VI, en aras de sus designios de extensión de la frontera a la línea del Tajo con la incorporación territorial de Toledo subsiguiente a la dominación económica que ya sobre su taifa ejercía. Así lo ha visto Jean Gautier-Dalché⁹, quien la resume opinando que «la vocación de Sepúlveda es, pues, militar, ante todo, y ese es el sentido inmediato de su restauración. Es un puesto avanzado». Puesto clave para asegurar la ruta de Burgos a la tan codiciada Toledo¹⁰, dadas sus dichas características físicas y su inmediatez al puerto de Somosierra.

Y en el orden de cosas que constituye nuestro argumento de esta aportación, cuanto antecede conviene sea tenido en cuenta para explicarnos el desconocimiento que tenemos de nuestra problemática, la organización eclesiástica, monástica y episcopal, sobre todo, para los tiempos prealfonsinos. Desconocimiento que acaso no radique tanto en la penuria de las fuentes cuanto en la falta de planteamiento de las mismas cuestiones en la realidad social. Porque se resolvería empíricamente y sobre la marcha de cada día y cada coyuntura. Tal la de la asistencia espiritual con alguna cobertura canónica adaptada a los hechos.

En consecuencia, hemos ya de pasar al examen de nuestro tema en sí, al de la vertiente canónica de la consumación repobladora de Sepúlveda por Alfonso VI, vertiente que también él configuró si bien se modificara profundamente su traza en virtud de los avatares que se siguieron sin hacerse esperar.

Consumación repobladora, sí. Pero tan inserta en el avance reconquistador que fue coronado con la capitulación de Toledo que sólo literalmente no resulta verídica, o mejor exacta, la afirmación del *Libro de generaciones*, escrito después de 1258 y antes de 1270: «Este rey don Alfonso et avá tres fillas et conquistó luego (...) et Sepúlveda. Todo esto pasó de moros et pobló de christianos»¹¹.

Coronación de ese impulso que no fue definitiva desde ninguno de los dos puntos de vista de la psicología colectiva y de la táctica militar, pues

⁹ *Recherches sur l'histoire urbaine en León et en Castille au Moyen Age* (tesis inédita de la Sorbona, 1971). Se ha publicado sin notas ni documentos la versión castellana (Madrid, 1979).

¹⁰ Véase MIRANDA CALVO, J.: *La reconquista de Toledo por Alfonso VI* (Toledo, 1980), pp. 55-65; «se perfila en el rey Alfonso la idea de concebir la conquista de Toledo como un sitio general y total de su extenso territorio, para lo que es preciso previamente bloquear y aislar al sitiado». El desarrollo de los acontecimientos hasta la toma de la plaza no implica óbice a este plan y sus exigencias, una de ellas y no secundaria, la consolidación del dominio de nuestra Sepúlveda.

¹¹ Es el manuscrito N-i-13 del Escorial. Edición de FERRANDIS MARTINEZ, J. («Textos medievales», 23; Valencia, 1968), p. 55.

aunque Toledo no volvió a ser del Islam estuvo amenazada y siguió siendo frontera hasta bastante después de terminado el siglo siguiente. «Durante ciento cincuenta años, desde su propia conquista en 1085 hasta la caída de las plazas extremeñas (Trujillo, Cáceres, Mérida, Badajoz), de la Andalucía alta y media (Ubeda, Baeza, Córdoba) y de Levante (Valencia), entre 1224 y 1238, fue Toledo cabecera de una amplísima zona fronteriza, la segunda de las grandes fronteras medievales hispánicas, por orden cronológico (la primera había sido la del Duero en los siglos IX y X), en la que se enfrentaron repetidamente y con dureza los cristianos y los musulmanes, sobre todo en los periodos de dominio y organización militar a cargo de los norteafricanos almoravides (1086-1118) y almohades (1157-1212) ¹²».

Ahora bien, si de Sepúlveda hemos dicho que su trascendencia estribaba en ser fortaleza clave del paso a Toledo desde Burgos, como andando los tiempos y con repercusiones hasta en la guerra civil de 1936 lo fuera del un tanto sucesor de aquél, Madrid, sin embargo, la distancia que la separaba del mismo, un poco la que del norte del Tajo hay al sur del Duero, y su protección por el puerto de Somosierra ¹³, determinaron que la Sepúlveda consolidada perdiera su carácter de frontera y con ello se adormeciera en la historia de la larga duración, en la intrahistoria unamuniana si queremos.

Pero entremos en nuestra materia concreta.

1. LA DIOCESIS DE SEPULVEDA

El 8 de mayo del año 1107, Alfonso VI ¹⁴ dona «la diócesis de Sepúlveda» —es su expresión, *de omni diocesi de Sepuluega* ¹⁵— al obispo de To-

¹² LADERO QUESADA, M.: «Toledo en época de la frontera», *Historia medieval. Anales de la Universidad de Alicante*, 3, 1984, pp. 71-98, pp. 72-73.

¹³ Uno de los cerros más altos de Sepúlveda y el más alto de los intramuros, sobre el que está asentado el cementerio, se llama Somosierra. ¿Casualidad o recuerdo del paso montañoso vecino determinante en buena parte de su devenir histórico? Desde luego que no pretendemos abultar la trascendencia del dato.

¹⁴ Estaba con su ejército en el Castillo de Monzón, camino de Aragón pues, el Aragón de Alfonso I «el Batallador», y de vuelta de León. Sobre este viaje, SANCHEZ ALBORNOZ, C.: «¿Dónde vas, Alfonso VI?, en *Príncipe de Viana*, 27 (1966), pp. 315-319. Por eso la escritura de que vamos a ocuparnos termina, inmediatamente antes de las suscripciones, con la datación «roborata uero in Castro de Monzon, coram omni sue expeditionis multitudine, dum iter tenderet ad Aragon, post celebratum concilium apud Legione».

¹⁵ El epígrafe del códice 996 B, f. 51 v., *Liber primus ecclesie Toletanae*, del Archivo Histórico Nacional, dice «de Sepuluega et aliis terminis concessis ecclesie Toletane». Publicado por SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *Despoblación y repoblación del valle del Duero* (Buenos Aires, 1966), páginas 387-388. Véase RIVERA RECIO, J. F.: *El arzobispo de Toledo don Bernardo de Cluny, 1086-1124* (Roma, 1962), pp. 235-280, y *La iglesia de Toledo en el siglo XII, 1086-1208* (Roma, 1966), pp. 74-79 y *passim*.

do, al metropolitano queremos decir, mencionando concretamente a Bernardo de Cluny, el primer pontífice de la antigua capital reconquistada. Y en el idioma de la época la palabra «diócesis» no tenía ya otro significado sino el actual:

... facio hanc testamenti seriem ecclesie sanctae dei genitricis et uirginis Marie, ubi archiepiscopalis sedes apud Toletanam regiamque urbem, expulso paganorum ritu sub deis misericordia, meo cooperante glado extat fundata et omni grauamine seculari deliberata

de omni diocesi de Sepuluega cum toto Campo de Spina ut (sic) de Segovia, sicut diuiditur per terminos Auxumensis sedis et Auilensis, de cacumine montium utriusque termini usque ad flumen Durium, et sicut in antiquis diuisionibus uel testamentis catholicorum regum inuenire potueritis uel perquirere pristinam diffinicionem, aut pro debito Sogobiensis (sic) ecclesie uendicare

sic do atque confirmo Toletane sedi et religiosissimo archiepiscopo domno Bernardo et uobis omnibus sancte Marie canonicis, ut habeatis semper improprium episcopium omnem supra scriptum diocesim et totam subiectionem ecclesiarum qui ibi fuerint sicut ad episcopatum pertinet, ab omni integritate

a flumine Durio usque ad montes et a termino Auilensi usque ad terminum Auxumensem, quam terram de ursurum et aprorum diuersisque generis ferarum ereptam populaui et de heremo in agriculturam cum multo dispendio et inexpugnabili atque multiplici municione firmaui.

Et ideo uolo ut tota diocesis illa sit semper in proprium episcopum Toletani sedi, ad augmentum cibi et potus et omnis ornatus ecclesie et ad sustentacionem omnium ibi deo seruiencium...

Ahora bien, de los términos que anteceden se deduce que se dona la diócesis de Sepúlveda sí, pero creándola mediante una doble operación: el traslado a ella de la visigótica de Segovia, *in partibus* desde la invasión musulmana y la consiguiente despoblación de su territorio ¹⁶; y el acoplamiento de la misma al nuevo país repoblado en cuanto no interfiriera con los obispados limítrofes y consolidados ya o a la expectativa de serlo ¹⁷.

Y llegados a este punto tenemos que hacer constar que la pertenencia de la propia Sepúlveda a la anterior diócesis de Segovia solamente resulta, pero nosotros creemos que sin lugar a dudas, de esta misma donación

¹⁶ Cfr. MANSILLA, D.: «Simancas», en *Diccionario de historia eclesiástica de España*, IV (Madrid, 1975), p. 2480; QUINTANA, A.: *El obispado de Astorga en los siglos IX y X* (Astorga, 1968), pp. 13-14; SANCHEZ ALBORNOZ, C.: «El obispado de Simancas», en *Homenaje a Menéndez Pidal*, III (Madrid, 1925), pp. 325-344 (reimpreso en su miscelánea de artículos publicados en uno de los volúmenes de la colección *Fuentes y estudios de historia leonesa*); RODRÍGUEZ LÓPEZ, P.: *Episcopologio asturicense*, II (Madrid, 1907), pp. 452-455; *España sagrada*, 16 (Flórez), páginas 160, 316, y 34 (Risco), pp. 245, 283 y 466.

¹⁷ Véase ENGELS, O.: «Reconquista und reform. Zur Wiedererrichtung des Bischofssitzes von Segovia», en *Historia Medieval Anales de la Universidad de Alicante*, 3, 1984, pp. 237-259 (con una versión abreviada al castellano por J. M. del Estal). Este notable estudio tiene un interés grande para el planteamiento de la problemática común a la geografía eclesiástica de la España reconquistada y puntualiza extremos importantes de la crección segoviana, pero no se detiene apenas en el interludio sepulvedano.

alfonsina, y de la circunstancia de no ser mencionada la villa en la controversia que poco después de la misma se suscitó entre los obispados de Osma y Burgos, éste también erigido por el mismo Alfonso con la confirmación de Urbano II, mediante el traslado allí del de Oca, o sea en un acto equivalente al que tuvo a Sepúlveda por destinataria, aunque sin donarla, o mejor unirla ¿personal o realmente?, a nosotros nos parece más bien lo primero teniendo en cuenta no tanto el tenor rigurosamente literal del diploma cuanto el contexto histórico, a otra sede, y que a diferencia del último se perpetuó.

Y eso que en dicha disputa, resuelta por Pascual II en Letrán el 3 de noviembre de 1109¹⁸, se citan los pueblos próximos de Boceguillas y Maderuelo —notemos la inmediatez sobre todo del primero, hoy mismo la salida de Sepúlveda a la carretera de Madrid a Irún, «de Francia» como allí siempre se la ha llamado— y expresamente se pone en Sepúlveda misma el límite no discutido:

idcirco eos tue tuorumque sucesorum dispositioni sine alicuius calumnia, parochiali iure perpetuo subiacere decernimus, videlicet: ... necnon trans fluium Dorium Castrum Maderolum, Bozichellas usque ad civitatem Septi publicam (sic)..

El papa sentenció a favor de Osma. En cuanto a la extensión de esta diócesis al otro lado del Duero creemos puede remontarse su explicación a la primera anómala erección visigótica de la sede de Segovia a la que luego habremos de aludir, o sea a lo un tanto anormal de la erección como tal. Tengamos en cuenta que hasta la malhadada modificación de 1953 Peñafiel, el punto de la desembocadura del Duratón en el Duero, antes de Segovia, era de la diócesis de Palencia, sin que ni siquiera se hubiera creído conveniente incluirla en la dotación de Valladolid al ser ésta creada en la Edad Moderna.

Pero es la hora de la toga. Volvamos sobre la hermenéutica legal, que también el Derecho es Historia, aunque ahora haya quienes así no lo crean; sobre la interpretación, pues, del documento regio. Documento regio que tuvo su confirmación papal, aunque no literal y al que en consecuencia no se le puede privar de rigor canonístico.

2. DON BERNARDO DE CLUNY, O DE TOLEDO, OBISPO DE SEPULVEDA

La escritura alfonsina es de donación. *Seriem testamenti; ecclesie apud Toletanam urbem*. Donación, por ende, a la mitra con sede en la ciudad de Toledo.

¹⁸ Texto en MANSILLA, D.: *La documentación pontificia hasta Inocencio III. 965-1216* (Roma, 1955), núm. 47, p. 67.

¿Y qué es lo que se dona?

La diócesis de Sepúlveda.

Ahora bien, esta diócesis no preexistía. Sepúlveda no había sido nunca obispado.

Por lo tanto, es una erección la que, simultánea a la donación, tiene lugar. Simultánea y para hacerla posible, pues la erección tiene por objeto la cosa donada misma.

A la nueva diócesis se le asignan sus territorios, *Campo de Spina et de Segovia*, además del alfoz de la misma Sepúlveda, se entiende. Pero teniendo cuidado de no perjudicar los derechos de las diócesis colindantes, *Avila* y *Osma*, sino al contrario, marcándoselos expresamente como fronteras, mencionándoselos en concreto. Y por el sur el límite es el de la misma Toledo, que así en adelante se extendería hasta el Duero, si bien simplificando bastante, como el documento no podía menos de hacer teniendo en cuenta que no se propuso incluir una asignación en detalle, *de cacumine moncium usque ad flumen Durium*. Y es fácil deducir que no se lo propuso, porque no habría sido demasiado posible, teniendo en cuenta que el proceso repoblador, de resurgimiento a la geografía humana desde la meramente física, aunque no debemos exagerar, estaba todavía en marcha.

Una diócesis, pues, que se erige en el país repoblado, y que se dona a otra.

Pero hay que matizar. Y es que la erección implica recoger la herencia de la diócesis visigoda de Segovia, desaparecida a consecuencia, más que de la invasión musulmana, de la despoblación, que precisamente de la realidad de ésta en la zona sí que da buen testimonio nuestro diploma, y de ahí le publicara don Claudio Sánchez-Albornoz en alegato de sus tesis. *De ursorum et aprorum* nada menos.

Y en este sentido aquél es una buena piedra de toque, no solamente para ejemplificar la continuidad de la nueva geografía eclesiástica y la anterior, y sus límites, los límites de la continuidad queremos decir, sino también la misma mentalidad reconquistadora como sucesora y restauradora del *ordo Toletanus*, si la expresión se nos da por buena y desde luego al margen de que en torno a Toledo mismo estemos discurriendo.

Sicut in antiquis divisionibus aut pro debito Segobiensis ecclesie.

Es decir:

a) Que la diócesis visigótica, de hecho desaparecida, de Segovia, se ha trasladado a Sepúlveda.

b) Que su territorio, por la fuerza misma de las cosas, acaso por el desconocimiento incluso de los límites exactos del anterior, en un país despoblado, ha de haber sufrido alguna modificación. Extremo que deja abierta la puerta al interrogante, en la teoría canonística, de si fue erección o cambio de capitalidad.

c) Que la diócesis así trasladada o erigida de Sepúlveda se ha donado a la de Toledo.

Ahora bien, ¿de qué se trata? Porque de una desaparición de la diócesis de Segovia que habría sido seguida de su absorción en el territorio de la de Toledo, desde luego que no. En ese caso no habría tenido sentido el uso de la palabra diócesis, ni el traslado de la sede segoviana, sino que, sobre todo teniendo en cuenta esa desaparición de la misma, pero la de hecho se entiende, habría bastado y sido más natural y sencillo la atribución de su antiguo territorio al toledano, unificando sin más ambos.

Se trata, por el contrario, desde luego, de una unión de diócesis.

Y nos preguntábamos antes si real o personal. Veamos, pues.

Hay que reconocer que la donación lo es a la mitra y no al obispo.

Ahí cantan sus términos. Pero por otra parte, y ello no sólo teniendo en cuenta todo el tenor literal del resto, sino los términos en que después el papa lo confirma, concordante con la insistencia regia, en el documento, del bienestar económico de la donataria como motivación inequívoca de la liberalidad, y la circunstancia de ser todavía reciente, nueva, la vida eclesiástica toledana a partir de su reconquista, hemos de concluir por una provisionalidad, la cual nos da pie para sostener la tesis de una unión personal en los obispos que la necesitasen o creyesen conveniente. Y ello viene literalmente reforzado por la mención de Bernardo de Cluny *nominationim*.

En los obispos, hemos escrito. Aunque de hecho, por la restauración de la diócesis de Segovia, con el territorio de Sepúlveda por supuesto también, en vida y pontificado aún del propio Bernardo, el plural se nos torne en singular.

Singular de don Bernardo, a quien desde luego no se le puede regatear el título de obispo de Sepúlveda.

Mas vayamos con la confirmación papal.

Es de Pascual II ¹⁹, en Letrán, el día 17 de marzo de 1112. Y no reproduce aprobatoriamente la escritura regia, sino tácitamente la da por buena al permitir al arzobispo de Toledo que rija la antigua diócesis de Segovia, de la cual menciona expresamente su anterior sede, Segovia ciudad misma.

Pero paremos atención en la literalidad del texto, ya que está controvertida en un detalle trascendente:

Secoviensem civitatem (...) proprium desideret civitas ipsa episcopum, persone tue pro gravioris paupertatis necessitate permittimus.

Se concede a Toledo Segovia por su estado de necesidad. Pero hemos omitido una palabra en la cita. La palabra que se discute. *¿Licet? ?O nisi?*

¹⁹ Sobre el texto de la bula, discusión de sus problemas y demás referencias bibliográficas suyas, FITA, F.: «El monasterio toledano de San Servando. Examen crítico de una bula de Pascual II y de un diploma inédito de la reina doña Urraca, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 48 (1906), pp. 492-500, y el libro de Rivera, *La iglesia* citado en la nota 15, páginas 78-79.

¿Se dona Segovia a Toledo, aunque Segovia no quiera, *licet*? ¿O sólo si Segovia está conforme, *nisi*? No necesitamos entrar en la disputa. Pues en todo caso nuestra opinión queda confirmada sin vacilaciones posibles tanto dando por buena una como la otra versión.

Lo que por supuesto no se plantea es cualquier diferenciación de la propia tierra de Sepúlveda del resto de la diócesis segoviana. Algo que requiere ser aludido e incluso un poco meditado, en cuanto confirma, como luego veremos, el desinterés sepulvedano en aprovecharse de su prioridad en la repoblación y del tenor literal de la escritura alfonsina para reivindicar para sí la mitra.

Falta de diferenciación, por ende, ni natural ni casual. Por lo cual no hay que echar en saco roto indicio alguno que no fuera integral y constante.

Como este detalle que nos complacemos en aportar.

3. ¿UNA HUELLA TOPONIMICA? VALLE SEGOVIA

Ese formidable conocedor del país que es el erudito jurista con su buen acervo en la bibliografía segoviana, Manuel González Herrero, nos ha enterado de que entre la tierra de Pedraza y la de Sepúlveda ²⁰, concretamente dividiendo los términos de Orejana, de la primera, y Castroserna de Arriba y Valleruela de Sepúlveda, de la segunda, discurre un hondo, abrupto e intrincado valle, cuajado de vegetación, el camino de cuyo fondo, muy transitado de antiguo, que une la misma Valleruela con Arcones, se llama Valle Segovia.

Ninguna explicación actual relacionada con la capital de la vigente provincia es válida para conjeturar el origen de esta denominación.

Sólo un recuerdo de la división que *in mente* pudo haber otrora entre las tierras de Sepúlveda y las demás de la iglesia segoviana justificaría la misma.

Por lo menos ahí queda recogida.

Por si acaso fuese una mención superviviente de geografía eclesiástica en una diócesis, en y cabe la cual es notorio, existe el paraje montañoso llamado de *Las tres sillas*, porque colocándolas sin más separación que la habitual para conversar, sus ocupantes, podrían sentarse en ellas el mismo metropolitano de Toledo y los obispos de Segovia y Sigüenza sin salirse de sus respectivas sedes.

²⁰ Conjuntamente sobre estas dos tierras, y sosteniendo la tesis de su parentesco muy próximo geográfico, acaba de publicarse la obra colectiva «Sepúlveda, el Duratón y Pedraza» (Guías raras y completas de territorios y habitantes de España, 3, Madrid, 1984).

4. LA RESTAURACION SEGOVIANA EN SU MISMA SEDE ANTERIOR

Una mención superviviente, hemos dicho.

Porque la sede episcopal sepulvedana, administrada por el arzobispo de Toledo, según hemos visto, tuvo una duración efímera, ya que muy pronto, posiblemente a principios de 1122, como nos consta por la confirmación que de la escritura para ello decisiva de don Bernardo haría su sucesor Raimundo en el concilio de Carrión de 1130 ²¹, se restauró la diócesis de Segovia en su misma capitalidad anterior, con el territorio asignado por Alfonso VI a la de Sepúlveda al donársela en las condiciones que vimos a Toledo, es decir con su territorio anterior también más o menos. Un territorio que llegaría hasta el Duero según el tenor literal de aquel diploma, sí, pero también, y ya pasando del papel a la realidad, según la virtud de toda la geopolítica determinante de la repoblación de Sepúlveda ya en los designios del conde Fernán ²².

Mas de esta restauración no vamos a ocuparnos en cuanto desborda el argumento que propuesto nos habíamos. Y por otra parte el problema de la actitud del arzobispo Bernardo hacia la misma, controvertido entre sus dos estudiosos, el canónigo toledano Juan-Francisco Rivera Recio y el profesor alemán Odilo Engels, ha quedado ya bien planteado por ambos y se sale desde luego de nuestro marco, de manera que hasta nos abstenemos de opinar si está o no resuelto.

Aunque sí vamos a traer a colación el comentario del clérigo de su diócesis y clásico historiador de Segovia Diego de Colmenares ²³ que así reza: «Necesario es advertir en esta bula que dice, que por trescientos y más años estuvo nuestra ciudad sin obispos, y esto no contradice a que estuviese poblada de cristianos, como queda visto; y que, aunque tuviese obispos, como con la pobreza de aquel tiempo y estorbos de la guerra no acudiesen por la confirmación apostólica, como debían, no se tendría noticia de ellos en Roma».

¿Palabras totalmente caducas en cuanto ignoran integralmente el hecho de la despoblación y apenas si a la repoblación la toman un tanto en

²¹Texto de COLMENARES, D.: *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla* (Segovia, 1637, edición anotada, Segovia, 1969), XIV. Véase MARTIN POSTIGO, M. DE LA S.: «Alfonso I el Batallador y Segovia. Un documento original de este monarca en el archivo catedralicio», en *Estudios Segovianos*, 19 (1967), pp. 258-263.

²² Odilo Engels termina así su estudio sobre la restauración segoviana citado en la nota 17: «Dieser Umstand trug entscheiden dazu bei, dass die Kirche von Segovia den Verlauf seiner nördlichen Diözesangrenze ungebührlich lange ungeklärt lassen und hoffen konnte, die Fakten würden mit der Zeit als rechtens anerkannt werden». Pero esas aspiraciones norteñas no eran precisamente Sepúlveda lo que veían en cuarentena sino Portillo, Iscar y también Peñafiel a la que antes en otra posterior problemática aludíamos.

²³ *Historia*, XVI, 3.

cuenta como trasfondo mientras hipertrofian el fenómeno de la Reconquista que ahora en cambio, por una aparente oscilación pendular, pero que es mucho más, otra cosa diversa, y culpable ante la abundancia de las fuentes evidentes, es lo que se pretende anular? No tanto. Porque si la despoblación fue una realidad y Sepúlveda llegó a ser un desierto, también lo es el Sahara y sin embargo hay saharianos, si se nos permite citar una frase de don José María Lacarra en carta particular a mí dirigida.

Y es más. En concreto, la mención del antiguo sepulcro de San Frutos, es decir del anterior a la despoblación, que se hace en la donación de su paraje por el mismo Alfonso VI a la abadía de Santo Domingo de Silos ²⁴, sobre la que luego volveremos, se ha podido esgrimir como argumento contra la tesis despobladora. Aunque no sea válido, ya que ésta no mantiene una despoblación total, una tal que por completa sería a la fuerza quimérica. Pero tomemos nota del dato. La tumba de un ermitaño de la tierra que luego sería el patrón de la diócesis restaurada no se había perdido en la memoria de las gentes, quizá tanto de las que se quedaron en el país eremado y desurbanizado sobre todo como de las que le dejaron en busca de otras tierras más al septentrión. «Los cristianos», en definitiva, de acuerdo con la pluma del cura Colmenares. *Scilicet illum locum quod ab antiquitate Sanctus Fructus vocatur, in quo requiescit sanctissimum corpus illius.*

Ahora bien, si la actitud de Toledo e incluso la de Segovia hacia la restauración no encaja ya en nuestro tema, sí la otra, la negativa y no sólo en el fondo, en cuanto tal era, sino también en cuanto únicamente las omisiones de las fuentes nos la dejan conjeturar, la negativa de Sepúlveda. Pero negativa no hacia la tal restauración segoviana frente a Toledo, sino hacia la posible reivindicación de la sede diocesana con que la había agraciado, aunque suspendiéndola en favor de la mitra primada, su decisivo rey repoblador Alfonso VI.

5. EL DESINTERES DE SEPULVEDA POR EL OBISPO

Posible reivindicación, sí.

Y a su vez con dos alternativas, la una más ambiciosa que la otra.

De la sede en Sepúlveda de la diócesis toda de Segovia.

O de la diócesis de Sepúlveda separada del resto de la segoviana, de acuerdo con los términos, que a tal interpretación se habrían prestado sin forzarlos demasiado, ya lo hemos visto al transcribirlos, de la escritura regia.

²⁴ LINAGE CONDE, A.: «La donación por Alfonso VI a Silos del futuro priorato de San Frutos y el problema de la despoblación», en *Anuario de Historia del Derecho español*, 41 (1971), pp. 973-1011 (= «A don Claudio Sánchez-Albornoz»).

Pero la reivindicación posible se quedó en eso, en la posibilidad nada más.

Del silencio de las fuentes, aunque hay que reconocer que en el caso concreto de la restauración segoviana no se pasan de elocuentes precisamente, podemos afirmar, más que meramente deducir, que la villa rediviva no tuvo interés alguno en ornarse con un obispo.

Y antes al contrario, si recapacitamos en el contexto histórico, que la evolución posterior también nos ilustra un tanto, nos atrevemos a sugerir que su interés fue a la inversa, negativo.

Es decir, que la población concejil llegó a concebir temores de albergar entre sus muros una potestad eclesiástica seguramente no muy bien avenida con la que se ha llamado su estructura democrática. *Servatis servandis* claro está.

Y también nos parece puesto en su razón que prefiriera depender de la nueva Segovia, aunque renacida, que de la precedente Toledo, más poderosa si bien más lejana, pero secundario este último extremo en la circunstancia precisa.

Ni se produjo, pues, reivindicación en el momento ni después en caso alguno, si bien hay que reconocer que la villa, militar de nacimiento y por dos veces —en la España céltica y en la reconquistada— no contó en lo sucesivo con fuerzas ni con mentalidad para nutrir ciertas ambiciones, necesitadas o no de enfrentamientos, ya que esa su indole castrense y la falta de adaptabilidad a su declinar la hicieron quedar relegada a la vida ociosa de la hidalguía²⁵ tras consolidarse inmediatamente dentro de la pugnacidad con el Islam la línea del Tajo cual frontera. Y los personajes de la historia evenemencial que con ella se relacionaron en el futuro lo serían más bien a guisa ocasional, tales don Alvaro de Luna o don Juan Manuel; o dentro del viento de la historia de la larga duración, cual la reina doña Leonor de Navarra allá involucrada en la disputa coetánea en torno al régimen señorial.

Del porqué, en cambio, del deseo segoviano de ser obispado, no tenemos que tratar aquí. Aunque sí apuntar que para Segovia no había otro medio de librarse a su vez de la amenaza potencial implicada por la prepotencia toledana.

Otrossí, mando que ninguno non aya poder de vender nin de dar a los Cogolludos raíz, ni a los que lexan el mundo, ca como su Orden les vieda a ellos vender e dar a vos hereditat, a vos mandovollo en todo vuestro fuero, e en toda vuestra costumbre, de non dar a ellos ninguna cosa, nin de vender otrossí.

Son palabras del título 24 del Fuero de Sepúlveda. Del extenso, y por lo tanto, de redacción posterior a la época que estudiamos. Pero conservando

²⁵ Un botón de muestra de la permanencia de tal atmósfera en LINAGE CONDE, A.: «La repercusión local de las corrientes literarias. El escritor sepulvedano "Riotaliso"», en *Religión y cultura*, 30 (1984), pp. 229-236.

en el extremo en cuestión su misma mentalidad, municipal *über alles*, y precisamente eso, aforada. Y recelosa de lo eclesiástico en cuanto señorial al menos en potencia.

Aunque tuvo su enclave monástico que vamos a ver.

6. UN INJERTO BENEDICTINO EN LA REPOBLACION SEPULVEDANA

El 20 de agosto del año 1076, unos meses antes de que confirmara a Sepúlveda su fuero, lo que no tuvo lugar hasta el 17 de noviembre, Alfonso VI donaba al monasterio benedictino de Silos, gobernado entonces por el abad Fortunio ²⁶, el lugar donde estaba sepultado y era venerado el ermitaño de las postrimerías visigóticas, Frutos, sobre el cañón del Duratón, en el corazón, pues de la misma comarca sepulvedana, con el término correspondiente en torno.

Notemos lo significativo de la fecha. Coetáneo, podemos decir, y la pequeña anticipación más bien refuerza tal indole sintomática, de la carta de la repoblación que fue el fuero, redivivo también al igual que la villa misma.

Un enclave monacal, pues, en el alfoz concejil. De cuya trascendencia en todo ese contexto, y por supuesto en la mente regia otorgante, es un buen detalle que la dotación de tal fuera delimitada por veintiséis de los primeros pobladores de la villa. *Fuere namque meo imperio determinatores consignantes hunc terminum XXVI de primis populatoribus in Septem Publica*. Cuyos nombres siguen y por cierto merecerían un cierto estudio esclarecedor de posibles procedencias o cualesquiera conexiones de sangre y de tierra. Designación *nominatim* que le pareció ilustrativa de la debilidad repobladora misma en el momento a don Claudio Sánchez-Albornoz al comentar cuando de su tesis de la despoblación trataba: «Algunos meses antes del otorgamiento de la ley municipal eran por tanto conocidos aún los más antiguos habitantes de Sepúlveda y sus aldeas». Consecuencia atendida si bien puede que no haya de ser tomada cual la última palabra en cuanto al epíteto «primis» puede no tener un rigor literal polarizado en un solo sentido. Recordemos las aguas que habían corrido desde el año 940 o siguiente.

Un enclave monacal querido de propósito por el monarca, aparte la motivación piadosa, como contrapeso a la intensa autonomía ciudadana.

Todavía el 31 de mayo de 1749 tenemos un documento fechado en

²⁶ El que encarnó un tanto a guisa del símbolo antropónimo, el monasterio mismo, en el poema de Agustín de Foxá: «Si en tierras enemigas te accecha el infortunio —y mueres con un códice miniado entre las manos— en Silos tendrás tumba; junto al abad Fortunio-fermentará tu cuerpo con cantos gregorianos». Por eso no resulta un ripio.

Sepúlveda²⁷ que así encabeza su alcalde mayor Pedro Chacón: «Que mediante ser práctica observada sin novedad en esta dicha villa que anualmente haya de salir la justicia, con asistencia de los comisarios denominados por el Ayuntamiento, de ella y su tierra, a la casería o monasterio de San Frutos, término de esta villa y filiación de Santo Domingo de Silos, a fin de hacer actos de jurisdicción y demás diligencias que competan al derecho de dicha villa y tierra...». Un episodio de una tensión que se había originado en aquella ya remota fecha para perdurar a lo largo de todo el antiguo régimen en virtud de un acto comprensible de la política real repobladora.

Gracias a la cual las tierras de Sepúlveda contaron con un priorato de la familia de San Benito desde la fecha de su otorgamiento hasta la exclaustración.

Y hay un detalle muy a tener en cuenta. Y es la consagración de la iglesia de San Frutos por el mismo arzobispo Bernardo de Toledo el año 1100. *Et ab archiepiscopo Bernardus (sic) sedis Toletane dedicata*, que reza su inscripción²⁸. Una prueba de que siete años antes de la donación de la diócesis de Sepúlveda a su mitra ya tenía el prelado cluniacense puestos los ojos en estas tierras.

En cambio, por su parte tan recelosas, que no despectivas, que en el cabildo metropolitano no llegó a haber nunca un arcediano de Sepúlveda, aunque sí de Segovia y de Cuéllar. Dato sorprendente si tenemos en cuenta la tan calendada escritura de 1107 que había solemnemente el rey firmado ante su ejército y camino de Aragón.

Y hemos hecho hincapié en San Frutos por lo determinante que a la vista ésta suponían tanto la voluntad deliberada del monarca como la participación en su consagración del arzobispo toledano dentro de este contexto. Aunque no fue el único enclave de los que posteriormente llamaría «cogolludos» el Fuero. Pues dentro de la misma repoblación alfonsina hubo en el alfoz sepulvedano otro de San Millán de la Cogolla²⁹. Presen-

²⁷ Una buena monografía sobre este monasterio la de MARTÍN POSTIGO, M. DE LA S.: *San Frutos del Duratón. Historia de un priorato benedictino* (Segovia, 2.ª ed., 1984).

²⁸ Muy sugestivo el trabajo de MARTÍN POSTIGO, M. DE LA S.: «Un códice y una inscripción. El Beatus Silense (s. XI-XII) y la inscripción de San Frutos (a. 1100)», reproducido en el libro citado en la nota anterior, pp. 361-375 (antes se había publicado en *Hispania Sacra*, 25, (1972).

²⁹ Magníficamente estudiado por CALLEJA GUIJARRO, T.: «Donaciones segovianas medievales al monasterio de San Millán de la Cogolla», en *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez-Albornoz en sus noventa años, II* (Anexos de *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1983), pp. 399-422. Apunta el autor otra motivación devocional en la elección emilianense: «Para nosotros no hay duda ninguna de que fueron estos repobladores, riojanos y burgaleses, los que trajeron consigo a Segovia la devoción a San Millán de la Cogolla, que tan arraigada estaba entonces no sólo en la Rioja, sino también en Castilla la Vieja, Alava y parte de Navarra». Aunque utiliza la referencia segoviana el argumento de este artículo no se sale del alfoz de Sepúlveda.

cia riojana que no hay que echar en saco roto si bien a efectos de otro orden geopolítico de cosas no ligado inmediatamente con la alternancia de lo concejil y lo monacal en el país, sino con el juego de las altas potestades territoriales peninsulares.

Mas volviendo a San Frutos, la historia de su arquitectura y su plástica misma, nos apunta un dato de cierta trascendencia en cuanto a la participación benedictina en las tareas repobladoras *lato sensu*. En efecto, aquella iglesia tiene por modelo la del Salvador de Sepúlveda, de que empezábamos este trabajo diciendo, modelo muy superior a esa su copia y a todas las demás de la zona. «Es necesario recordar aquí, en este contexto de deficiencias técnicas, el sentido del ritmo y proporción que posee la iglesia sepulvedana —escribe Inés Ruiz Montejo³⁰— aun teniendo en cuenta sus limitaciones debidas a la precocidad de la fecha en que fue construida».

Pues bien, en la inscripción que hemos citado en San Frutos, labrada para perpetuar su consagración por Bernardo de Cluny o de Toledo, consta el nombre de su arquitecto, don Michael³¹, muy probablemente un benedictino. Y así las cosas, la tal diferencia de calidad hace suponer a aquella estudiosa que sólo el Salvador fue obra personal de nuestro monje, *habiéndose dejado las demás, incluida San Frutos, a la merced de los artesanos locales*³². «Lo que no se explica muy bien —comenta— es cómo el supuesto arquitecto comenzó edificando una iglesia para la villa y no para el priorato, razón esencial por la que debió venir a la región. Parece lógico admitir, por un lado unas necesidades acuciantes en la villa que dieron a su iglesia primacía temporal, y por otro nuevas obligaciones que impidieron al maestro benedictino realizar San Frutos, teniendo que conformarse con dar la traza y dejar la obra en manos poco expertas».

En todo caso, lo que a nosotros nos interesa destacar, al margen del estricto campo de las formas de la creación artística aunque dentro de sus filiaciones, es esa presencia benedictina en una de las más exigidas facetas del proceso repoblador como es la construcción sacra. Lo que nos hace pensar que la donación de San Frutos a Silos, aparte de tener por una parte su motivación pía y por otro la política, desde luego venía respaldada por un trasfondo profundo, si queremos sociológico. El determinante de que los monjes siguieran su ruta de colonizadores, de la azada y la pluma, luego de haber sin embargo perdido hacia tiempo el protagonismo de la misma en la que desde los siglos VIII al X le acompañaran los hombres libres.

³⁰ Obra citada en la nota 7, pp. 54-58 y 74.

³¹ «Único caso del románico segoviano donde se rompe la anonimía artística». ¿Acaso para dejar nota de la presencia de la Orden?

³² «Artesanos procedentes del reino astur, llegados a este lugar de Castilla entre la masa de repobladores y artesanos mozárabes, en número muy inferior, configuran el taller que esculpió la iglesia del Salvador».

Es decir, que el rey Alfonso no procedió caprichosamente al injertar la presencia monástica en la nueva Sepúlveda, sino que al así proceder se conformó al orden natural de las cosas del tiempo suyo.

Y sigamos.

7. *SEMPUBLICENSIS*

Hemos visto cómo el obispado de Sepúlveda desapareció al poco de nacer y antes de haber tenido su titular propio.

Con ello la villa se entregó a un recoleto ensueño, tejiéndose un argumento biográfico más propio de la novela de un Rodenbach³³ que de la historiografía de un Modesto Lafuente. En tanto que Segovia se daba, por el contrario, plenamente a su visceral vocación urbana, eclesiástica según acabamos de notar, nobiliaria, gremial, industrial *avant la lettre* —recordamos haber oído una vez desde la radio de París a Salvador de Madariaga que Segovia se llamaba el Manchester de aquel tiempo.

Pero, de aquella existencia diocesana, por efímera no menos real, y en buena canonística?, ¿quedó alguna huella?

A diferencia del de Sepúlveda, hay otro obispado en nuestra geografía eclesiástica mucho más dudoso. Y es el de Simancas, pretendida sede del de Segovia cuando el territorio de éste se encontraba todavía *in partibus infidelium...* o *ursorum et aprorum*³⁴.

Parece claro que se trata de una invención forjada para influir en un conflicto tardío de límites entre Astorga y Zamora. Nosotros no tenemos competencia ni pretexto para entrar en la materia.

Pero sí hemos de llamar la atención sobre el nombre con que el supuesto obispado fue bautizado. Que es el de Sepúlveda nada menos, es decir *Septempublicensis*. ¿Sólo porque «septimancensis» de «septimancanus», era menos eufónico?

Desde luego que no.

No cabe duda de que los falsificadores buscaban un abolengo. Y prefirieron recurrir a Sepúlveda, porque Segovia ya tenía en el presente su mitra, sucesora de la visigótica, en tanto que Sepúlveda sólo en el pasado la había tenido y sin un reclamo hereditario tan falto de solución de continuidad.

³³ El erudito segoviano Mariano Quintanilla se lamentó de que no lo hubiese sido el escritor local al que citamos en la nota 25.

³⁴ Remitimos a la bibliografía de la nota 16. Don Augusto Quintana nos acaba de escribir: «Con uno o con otro nombre ese obispado no existió. No tiene más justificación que unos documentos totalmente falsos, según creo demostrar en un amplio y espero que definitivo trabajo que pronto aparecerá en el *Anuario de estudios medievales*»; «mi impresión es que Simancas nunca llegó a ser diócesis, ni pasajeramente, pero me ha faltado tiempo para ocuparme de ello», nos había dicho por su parte el día anterior y también epistolarmente don Demetrio Mansilla.

Es decir, que el topónimo sacro de Sepúlveda atribuido al obispado forjado de Simancas es una prueba *a posteriori* de la existencia de la diócesis de Sepúlveda que fue.

Onde mando que non aya en Sepúlveda más de dos palacios, del rey e del obispo.

Así reza el título 11 del fuero extenso de la villa. Y hasta fines del XVIII existieron las ruinas del aludido palacio episcopal ³⁵.

Y ¿en qué obispo pensaron los redactores de esa norma jurídica? ¿En el de Toledo? ¿En el de Segovia ya? ¿En el de Sepúlveda potencialmente?

En todo caso había de ser el de Segovia su único dueño y señor. Que lo que la huraña Sepúlveda dio a la diócesis fue el teatro divinal de la gesta de su patrón, el ermitaño San Frutos, con sus hermanos Valentín y Engracia ³⁶ llegado desde la capital al cañón del Duratón. «Y buscando cual blanca paloma —en desierto segura mansión», que le siguen cantando los gozos populares.

Mas el recuerdo de aquella vinculación sacra toledana nos había de quedar y no cual fruto de un azar de la historia, sino antes bien como todo un símbolo de una urdimbre permanente. Que si Alfonso VI no conquistó Sepúlveda sí que supo ganársela para su monarquía. Por lo que no se quedan en retórica o hiérbole las palabras de la *Crónica General de España* ³⁷ que a su vez evocan las del Toledano: *Agora pone aquí el arzobispo otros viesos de latín en que cuenta las cibdades et las villas que este rey don Alfonso ganó et conquirió con la conquista de Toledo. Et dizen assí: «Huic Medina-Celim. Talavera, Coimbria plaudat-Abula, Secobia, Salamantica, Publica-Septem...*

³⁵ Consta en un informe municipal sobre la observancia del Fuero, apartado 5: texto de SAEZ, E. *Los Fueros* citados en la nota 2, pp. 45-46.

³⁶ Véase LINAGE CONDE, A.: «En torno a los santos Frutos, Valentín y Engracia», en *Revista Portuguesa de Historia*, 17 (1978), pp. 73-104.

³⁷ ALFONSO X EL SABIO, *Primera crónica general de España que mandó componer--- y se continuaba bajo Sancho IV en 1289* (Ed. de Ramón Menéndez Pidal: Madrid, 1955). II, p. 539, núm. 868.